



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA**  
**"Dr. Francisco Contreras Campos"**  
**Periodo mayo 2023 – marzo 2025**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**Art. 1.** El presente reglamento electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" para el periodo de mayo, 2023 – marzo 2025.

**Art. 2.** La elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", se hará por listas completas (3 titulares y 3 suplentes), mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB-CAFAE INO.

**Art. 3.** El presente reglamento electoral consta de 39 Artículos y disposición complementaria.

**BASE LEGAL:**

- a) D.S. N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las normas generales a que se deben ajustarse las organizaciones del sector público nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la administración pública.
- b) Resolución SUNARP N° 015-2002-SUNARP/SN
- c) D.S. N° 05-2006-SA, se faculta al MINSa a dictar las Normas Complementarias y Procedimientos para la conformación y funcionamiento del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de acuerdo a la naturaleza y funciones propias del Ministerio.
- d) Resolución Ministerial RM N° 298-2009/MINSa aprueba el nuevo reglamento interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del MINSa.
- e) Acta de Asamblea General, que conforma el Comité Electoral que conducirá las elecciones generales para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".



**Art. 4.** Una vez aprobado el presente Reglamento, éste será publicado en el portal institucional para conocimiento de los trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

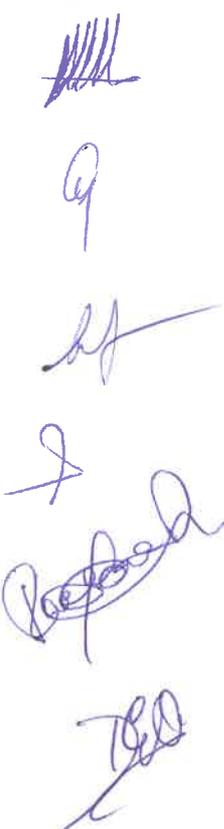
## CAPÍTULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

**Art. 5.** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

**Art. 6.** Está integrado por tres (3) miembros elegidos en la Asamblea General y tres (3) miembros designados por el empleador para tal fin; uno de los cuales presidirá el Comité, un secretario y un vocal.

**Art. 7.** La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

**Art. 8.** Son funciones del Comité Electoral:

- 
- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
  - b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE INO y aprobarlo en asamblea.
  - c) Hacer cumplir el presente Reglamento.
  - d) Elaborar el modelo de la cédula de sufragio.
  - e) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
  - f) Oficializar la inscripción de la lista de candidatos.
  - g) Solicitar a la Oficina de Personal, el listado de los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
  - h) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
  - i) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
  - j) Proclamar a los Representantes titulares y suplentes elegidos ante el SUB-CAFAE.
  - k) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
  - l) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
  - m) Aprobar en Asamblea y publicar dentro de lo establecido por los procedimientos del presente reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.



### CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

**Art. 9.** El Comité Electoral convocará a elecciones inmediatamente después de aprobarse el Reglamento de Elecciones.

La convocatoria contiene el cronograma de actividades del proceso electoral desde su inicio hasta su término y se realizará a través de la página Web del INO y de los medios de comunicación interna institucional (WhatsApp).

### CAPÍTULO IV DE LOS CANDIDATOS

**Art. 10.** Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador nombrado o contratado a plazo fijo bajo el Decreto Legislativo N° 276, teniendo una antigüedad mínima de dos años en el Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*".
- b) Ser incluido en una lista de candidatos, señalando al tesorero y los vocales, que será presentada con la adhesión del 10% de total de los trabajadores nombrados que laboren en el Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*".
- c) Presentar un Plan de Trabajo a la inscripción de la lista.

**Art. 11.** Constituyen impedimentos para ser candidatos a representantes de los trabajadores ante el SUB-CAFAE:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al mismo.
- b) Ser miembro del Sindicato, delegado, dirigente o representante ante otras Instituciones de trabajadores del MINSA, a la fecha de la postulación.
- c) Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos (2) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- d) Encontrarse sometido a proceso administrativo o proceso penal.
- e) Tener sentencia condenatoria por delito, dolos vigentes, dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.

### CAPÍTULO V DE LOS PERSONEROS

**Art. 12.** Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral.



**Art. 13.** Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso a) del artículo 10 e incisos c), d) y e) del Artículo 11, del presente Reglamento Electoral.

**Art. 14.** Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de las listas de los representantes en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones.
- b) Impugnar la inscripción de candidatos extemporáneos de acuerdo al cronograma de elecciones.
- c) Fiscalizar el proceso electoral, cuidando de los intereses de sus representados.
- d) Impugnar el proceso electoral, presentando la documentación sustentatoria respectiva.

## CAPÍTULO VI DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

**Art. 15.** La propaganda electoral es el derecho que le asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Queda prohibido hacer pintas en las paredes de la institución
- b) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- c) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a) y b); del presente artículo conllevará al pago de una multa de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES), que serán descontados de la planilla de haberes a los miembros que conforman la lista infractora.

## CAPÍTULO VII DE LOS MIEMBROS DE MESA

**Art. 16.** El Comité Electoral, mediante sorteo designará a los miembros de Mesa de sufragio: Un presidente, un secretario y un vocal, así como sus respectivos suplentes. Esta designación es irrenunciable y se hará con una anticipación mínima de 48 horas anteriores a la fecha de sufragio.

**Art. 17.** Los miembros de mesa ejercen plena autoridad delegada por el Comité Electoral y son responsables de los actos de sufragio y del escrutinio y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.



### CAPÍTULO VIII DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO

Art. 18. La cédula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

<p><b>COMITÉ ELECTORAL</b></p> <p>Proceso de elección de los Representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"</p> <p>(Mayo 2023 – Marzo 2025)</p>
<p>Escribe el número de la lista de tu preferencia dentro del recuadro.</p> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

### CAPÍTULO IX DEL SUFRAGIO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Art. 19. El sufragio presencial se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 15:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, actas de sufragio, escrutinio y ánfora). En caso del personal que por motivos debidamente justificados (previa verificación de la Oficina de Personal), no pueda realizar el sufragio de manera presencial, se habilitará su voto electrónico, en los horarios establecidos para el acto de sufragio presencial.

Art. 20. Transcurridos 30 minutos de la hora indicada, para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con uno de los trabajadores que concurran a la votación.

Art. 21. En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 48 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio, debiendo correrse el resto del cronograma del proceso electoral.

*[Handwritten mark]*



**Art. 22.** El acto de instalación de la mesa y el inicio del sufragio se asentará en el acta de sufragio.

**Art. 23.** Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuarán los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o fotocheck de la institución.
- b) El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora. Firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

**Art. 24.** Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

**Art. 25.** El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédula de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

## CAPÍTULO X DEL ESCRUTINIO

**Art. 26.** Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa realizará el conteo de los votos contenidos en ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

**Art. 27.** En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blanco.

**Art. 28.** Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número de la lista dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido, si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

**Art. 29.** El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una e indicará en voz la lista por la que se votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.



**Art. 30.** Si, algunos de los personeros impugnaran una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.

**Art.31.** En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

**Art.32.** El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de lista de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así los deseen.

**Art.33.** Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

## CAPÍTULO XI

### LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE

**Art. 34.** Serán proclamados por los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, los integrantes de la lista que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

**Art. 35.** Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

## CAPÍTULO XII

### DE LA NULIDAD DE PROCESO

**Art.36.** El proceso electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos válidos.
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

**Art.37.** El proceso electoral, será declarado nulo si no asiste al menos el 30% del total de los trabajadores nombrados y contratados del D.L. 276 para el sufragio de la Institución.



### CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

**Art.38.** Los trabajadores que no justifiquen su falta en el proceso electoral serán sancionados con multa por el monto equivalente a S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), notificando a la autoridad competente para que se realice el descuento respectivo por planilla de haberes y formará parte de los fondos del SUB CAFAE INO.

**Art. 39.** Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargada, serán sancionados con una multa por el monto de S/100.00 (cien con 00/100 soles), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes y formará parte de los fondos del SUB CAFAE INO.

### CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** Para la realización del presente proceso electoral deberá contarse con un mínimo de una (01) lista de candidatos. De no presentarse ninguna lista, el Comité Electoral, deberá declararlo desierto y realizar una segunda convocatoria en un plazo no mayor de dos (02) días; si no se presentara nuevamente ninguna lista de candidatos se declarará nuevamente desierto y se convocará de manera inmediata a Asamblea Extraordinaria para elegir a los nuevos representantes, titulares y suplentes de acuerdo al procedimiento que determine el Comité Electoral.

**Segunda.-** La elección de los miembros en asamblea extraordinaria, tiene carácter irrenunciable, salvo en los casos de notorio o grave impedimento físico, necesidad de ausentarse de la provincia y/o país. Dichas excusas deben formularse por escrito y acreditarse con prueba instrumental.

Para lo no previsto en el presente reglamento, se tramitará conforme a lo acordado en asambleas y/o sesiones sostenidas por el Comité Electoral y en las normas legales que regulan la carrera Administrativa, aplicando supletoriamente lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General y todas Aquellas normas conexas y complementarias.

**Tercera.-** Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán provistos por el SUB CAFAE INO.

**Cuarta.-** Para el proceso electoral se utilizarán los formatos y modelos anexos.



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PERIODO Mayo 2023 - Marzo 2025

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria			
Inscripción de lista de candidatos			
Publicación de listas inscritas			
Recepción de reclamos y tachas			
Publicación de listas aptas			
Elecciones			
Publicación de los resultados			
Juramento y entrega de credenciales			

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble at the top, and several distinct signatures below it.]*



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA**  
*"Dr. Francisco Contreras Campos"*

**ANEXO N° 2**

**LISTA DE ADHERENTES QUE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin, corresponding to rows 10, 13, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33]*



### ACTA DE PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las..... del día ..... de ... del 2023, se reunieron en la sala de reuniones de la Oficina Ejecutiva de Administración, los integrantes del Comité Electoral, designado en la Asamblea General del ..... de ..... del 2023, se desarrolla la siguiente agenda:

#### AGENDA:

- Convocatoria a Elecciones
- Cronograma de Actividades

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:









